

ORDENANZA N° 262/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°138/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000171, el Sr. Pablo Ricardo Delfino, D.N.I. 29.687.506, CUIT/L 20-29687506-7, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR** I. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE 10 PARCELA 10 DE LA MANZANA 83, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m², ubicado en calle Enf. Elena de Murúa del loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M83 Mza oficial 83 P10 L10", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°74/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 573/2020

DE FECHA 23/10/2020